



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Octubre 02 de 2020.

Dip. José Octavio García Masías.
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado.
P r e s e n t e.

Por este medio y con fundamento en los Artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de éste Poder Legislativo, nos permitimos remitir a usted para su trámite legislativo correspondiente, propuesta de “**Punto de Acuerdo** por el que Éste Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda del Poder Legislativo, Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos; para que a la hora de elaborar el presupuesto de egresos fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los PUEBLOS MAGICOS que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con los Acuerdos por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e.
Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura
del H. Congreso del Estado.

Dip. Mayra Alicia Mendoza Álvarez.

Dip. Juan Salvador Camacho Velasco.

Dip. Carolina Elizabeth Sohle Gómez.

Dip. Dulce Consuelo Gallegos Mijango.



**CC. Diputados Integrantes
de la Sexagésima Séptima Legislatura
Del H. Congreso del Estado de Chiapas.
P r e s e n t e s.**

Los suscritos Diputadas y Diputados Mayra Alicia Mendoza Álvarez, Juan Salvador Camacho Velasco, Carolina Elizabeth Sohlè Gómez, y Dulce Consuelo Gallegos Mijangos, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 95 y 97 del Reglamento Interior de éste Poder Legislativo; nos permitimos presentar a la consideración de ésta Soberanía Popular, propuesta de “Punto de Acuerdo; en el que este H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, Secretaria de Hacienda y Ayuntamientos; para que a la hora de elaborar el presupuesto de egresos fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los PUEBLOS MAGICOS que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con los Acuerdos por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos; al tenor de la siguiente;

Exposición de Motivos.

Fundamentamos nuestra propuesta de Punto de Acuerdo en términos de los preceptos 48, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 39, Fracción XIV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, 95 y 97 del Reglamento Interior del propio Congreso.

Que derivado de la determinación tomada en sesión extraordinaria presidida por el titular del ejecutivo Federal en Palacio Nacional, misma que entrara en vigor a partir de la publicación de la declaración emergencia del Diario Oficial de la Federación; el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria nacional por causas de fuerza mayor, originado por la pandemia por coronavirus (covid-19), propiciando la suspensión de todas



las actividades no esenciales en los sectores públicos, social y privado hasta el día 30 de abril del 2020.

En ese sentido, se ordenaron siete medidas de seguridad sanitaria, entre las cuales se contempló la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de actividades no esenciales y a quedarse en casa: Exhortándose a toda la población, incluida la procedente del extranjero, y que no participa en actividades laborales esenciales a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril. Solo se considerarán esenciales los trabajos de médicos, paramédicos, administrativos y de apoyo en el sector salud público y privado; la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, y la actividad legislativa federal y estatal.

Ante tal acontecimiento nos parece oportuno resaltar, que el turismo es una actividad fundamental para el desarrollo, capta divisas, genera empleos y estimula el desarrollo regional, este último, con todo y el potencial que tenemos no sólo se ha descuidado sino también abandonado. El turismo de nuestras regiones debe ser justo, equilibrado y garante de oportunidades y mejores condiciones de vida para todos, sobre todo los que menos tienen y más lo necesitan, que son la mayoría.

Por ese motivo, es importante mencionar que la actividad turística es uno de los pilares de la economía de la entidad, y que la actual problemática producida por la pandemia del Coronavirus (covid-19), traerá la cancelación y una reducción significativa de visitantes y/o turistas en estos periodos arriban al Estado año con año.

Es por ello que debe ser prioritario atender al Sector Turístico, al perfilarse como un auténtico motor inmediato de desarrollo económico y social, y con el lograr un reposicionamiento en el turismo nacional e internacional. Sin olvidar que este sector se encuentra en la agenda estratégica del Gobierno de la república.

Siendo el Turismo una de las principales actividades económicas en el mundo, ya que genera una importante derrama económica e inversión, contribuyendo al crecimiento económico y al progreso de los países en vías



de desarrollo, pues favorece la realización de actividades que atienden la demanda de los turistas como el hospedaje, la alimentación, el transporte, la diversión, el conocimiento de tradiciones, atractivos y de cultura, entre otras; así como a la inversión nacional y extranjera e impulsa la infraestructura regional mediante la urbanización y construcción de vías de comunicación aérea, terrestre o marítima.

Por lo cual, el turismo se ha convertido en una de las principales fuentes de riquezas de nuestro Estado, los ingresos turísticos son claves para la economía del mismo, y han cobrado vital importancia, en los últimos años, gracias al enorme potencial turístico con el que cuenta la entidad, siendo esta una de las más sólidas alternativas para profundizar y originar el cambio estructural que Chiapas necesita en estos momentos tan complejos.

Es importante enfatizar que para el Ejecutivo es de alta prioridad impulsar y consolidar la actividad turística, ya que constituye una importante fuente de ingresos para el Estado, siendo generadora de empleos directos e indirectos, así como la impulsora de otros sectores económicos.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal dio a conocer Acuerdos por lo que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de marzo de 2020, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de Octubre de 2020, quedando abrogado los lineamientos generales para la incorporación y Permanencia al Programa de Pueblos Mágicos, instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 26 de septiembre de 2014.

En consecuencia, la SECTUR Federal da conocer el nuevo modelo turístico, que encamina a fortalecer el turismo, con una visión en posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia que logre el desarrollo, equitativo, justo, equilibrado entre comunidades y regiones, mediante el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural y natural.



Dentro de la nueva estrategia nacional, los pueblos mágicos dejan de ser un programa y pasan hacer precisamente una estrategia, sin comprometer su patrimonio cultural, asume un rostro social, incluyente y de respeto irrestricto de los derechos humanos, permitiendo que más mexicanos, sin importar condición, mejoren su calidad de vida, mediante el desarrollo turístico sostenible que genere bienestar para su gente.

Quiero resaltar que, para determinar el nombramiento y permanencia de los Pueblos Mágicos, deberán sujetarse a los criterios dictados por la SECTUR Federal, que en breve a través de la página oficial, <https://www.go.mx/sectur/>, darán a conocer la convocatoria que contienen requisitos y otros beneficios del proceso de incorporación y permanencia, siendo uno de los puntos relevantes para las localidades que aspiren a obtener el nombramiento de Pueblo Mágico; acreditar la singularidad y autenticidad de su patrimonio. Destacando que estos criterios se derivan de la nueva planeación nacional, tiene como ejes básicos un proceso participativo, incluyente y transversal con la participación de las entidades federativas, municipios y alcaldías, en el ámbito de su competencia, así como con la colaboración de los sectores social y privado, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Es ineludible que las localidades con vocación turística, actualicen los mecanismos para la incorporación y permanencia de los pueblos mágicos como opción de desarrollo y bienestar social, a través del mejoramiento urbano, rehabilitación de espacios públicos, el color y la intervención social, para regenerar el tejido comunitario, a fin de obtener o mantener a la designación de Pueblos Mágicos, sujetándose a los nuevos criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos, expedidos por la SECTUR Federal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de Octubre de 2020.

Cabe destacar que San Cristóbal de las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez y Palenque ya cuentan con los nombramientos de los Pueblos Mágicos, para lo cual es fundamental garantizar su permanencia con los nuevos Acuerdos por lo que se establecen los criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos, Publicado en el Diario Oficial de



la Federación, con fecha 10 de marzo de 2020. Así como el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Nacional antes referida. Por lo que se hace necesario ajustarse a la nueva estrategia de Planeación, del Nuevo Modelo Nacional, que se basa en las políticas públicas enfocadas al bienestar social, con la participación de los sectores social y privado, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos correspondientes, con el objeto de impulsar el desarrollo económico que tanta falta hace hoy en día para el sector turístico.

En ese tenor, hoy más que nunca la importancia de los Pueblos Mágicos es fundamental para el desarrollo de las comunidades que cuentan con el potencial para pertenecer a él, ya que permite optimizar el aprovechamiento racional con sus recursos, atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, la comercialización y tecnificación, en suma, acciones que contribuyan a detonar el crecimiento del mercado turístico.

En este sentido, tomando en consideración el potencial de diversas localidades de nuestra entidad para recibir nombramiento y permanencia de pueblos mágicos, siendo estos una alternativa palpable y de corto plazo para atender la situación actual de la entidad, y atendiendo a los Acuerdos por el que se establecen los criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos, y Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, emitida por la Secretaría de Turismo Federal, por ello es menester proponer Punto de Acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Éste Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda del Poder Legislativo, Secretaría de Hacienda, y Ayuntamientos; para que a la hora de elaborar el presupuesto de egresos fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico,



se asignen recursos etiquetados para los PUEBLOS MAGICOS que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con los Acuerdos por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, en la residencia oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de octubre del año Dos mil Veinte.

ATENTAMENTE

Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura
del H. Congreso del Estado.

Dip. Mayra Alicia Mendoza Álvarez.

Dip. Juan Salvador Camacho Velasco.
Gómez.

Dip. Carolina Elizabeth Sohlé

Dip. Dulce Consuelo Gallegos Mijangos.